

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.685

LEY 2685

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2685

LEY 2685

Pago de la pensión a la señora viuda e hijos de Carlos Encina.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Ábrese un crédito suplementario al Ítem 2º, Inciso 4º del artículo 2º del Presupuesto vigente por la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional, que se pagará de Rentas Generales, para el pago de la pensión que gozan la señora e hijos de don Carlos Encina.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2685. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).